

Precios de suscripciónEN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los editos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripciónFUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIALPresidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de SegoviaSECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^ºCIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Señor General Goberna-

dor Militar de esta Plaza, el sábado día 4 del actual y horas de tres a siete de la tarde, efectuarán ejercicios de tiro los alumnos de la Academia de Artillería en el Polígono de Baterías de la Plaza, y el domingo de ocho a doce de la mañana, la sección de tropa de dicha Academia con mosquetón.

Lo que hago público en este período oficial, para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 1.^º de Junio de 1921.El Gobernador,EMILIO LLASERAGobierno civil de la provincia de SegoviaSECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^º CAZA.—CIRCULAR

RELACION de las licencias de caza, uso de armas y de galgo, expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Mayo último, con expresión de la fecha de su expedición, que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de caza.

Comisión Provincial

En sesión de 13 del mes actual, esta Corporación acordó conceder un plazo de diez días para que durante él puedan presentarse las reclamaciones que procedan contra el servicio de bagajes en los cantones de esta provincia, en los años de 1918 al 1920 inclusive, del que ha sido contratista don Luis de Andrés Martín, vecino de esta Ciudad; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se oirá ninguna reclamación.

Segovia, 30 de Mayo de 1921.— El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 20 de Abril de 1921.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Reunidos los señores Diputados votales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Beneficencia.—Banda de música.—Capital.—Solicitado por D. Gregorio Leonor García, vecino esta Ciudad, se le concede la banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para los días 25 y 26 del actual, para amenizar las fiestas de San Marcos; y por el Sr. Alcalde de esta Capital se le conceda igualmente la expresada banda para que durante los días 22 al 26 ambos inclusive del corriente mes tome parte en los actos del Centenario de Juan Bravo; la Comisión acuerda que el Director de aquellos Establecimientos se ponga de acuerdo con los citados Sres. D. Gregorio Leonor y Alcalde de esta Ciudad, para ver la forma de que sean complacidos ambos solicitantes.

Alienados.—Ituero y Lama.—Dada cuenta de una instancia suscrita por Fermín del Real Aparicio, mayor de edad, casado y vecino de Madrona, en solicitud de ingreso en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de su hermano Zósimo del Real Aparicio, de 26 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Ituero y Lama, por hallarse padeciendo de enajenación

mental; la Comisión acuerda acceder al ingreso solicitado y en cuanto al pago de estancias dejar el asunto a la resolución de la Excm. Diputación provincial, para cuando resuelva con carácter general en los expedientes de alienados respecto a la cantidad que deban satisfacer según su riqueza.

Automóviles-Correos.—Capital.—Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Manuel Garcimartín Dímas, vecino de Vitoria y residente en esta Capital, en solicitud de que se le entregue la cantidad que le fué concedida por la Excm. Diputación como subvención por el servicio de conducción diaria en automóvil para viajeros entre Segovia y Ávila y viceversa, y resultando que según acuerdo de aquella Corporación de 26 de Agosto de 1920, de conformidad con lo informado por las Comisiones de Fomento y de Hacienda, le fué concedida al solicitante la subvención anual de 3.000 pesetas, una vez tuviera establecido el servicio en perfectas condiciones, extremo que no se ha justificado por el mismo; la Comisión acuerda que no procede acceder a la pretensión de D. Manuel Garcimartín Dímas, de que queda hecha mención.

Expósitos.—Capital.—Solicitado por María Jiménez García, domiciliada en esta Ciudad, la sea devuelto el niño Saturnino Isabel Jiménez, hijo suyo, que dió a luz en los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 7 del corriente, para tenerle en su compañía y educarle; la Comisión de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Director de aquellos Establecimientos, acuerda acceder a la entrega del niño en cuestión, previas las formalidades reglamentarias.

Huérfanos.—Capital.—La Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador civil se sirva ordenar a Juana López, vecina de esta Ciudad, calle de Santiago, se presente con toda urgencia en los Establecimientos provinciales de Beneficencia a hacerse cargo de su hija Baldomera, acogida en los mismos, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, a 20 de Abril de 1921.— El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero.

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

Con esta fecha y en virtud de concurso de interinos, ha sido nombrado Maestro propietario de la Escuela na-

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FUERBLOS	FECHA DE EXPEDICIÓN	Clase de la licencia
			Día Mes Año	
182	Enrique Tapia.....	Zarzuela del Pinar	7 Mayo 1921	Caza
183	Frutos Valverde Alonso.....	Escalona del Prado	— — —	—
184	Antonio Sacristán Alonso.....	Segovia	— — —	Armas
185	Agapito Hernández Sanz.....	Moraleja de Coca	— — —	Caza
186	Julio de la Torre Bartolomé.....	Segovia	13 — —	Galgo
187	Estanislao Gómez Sánchez.....	Fuentepelayo	— — —	Armas
188	Gregorio Samaniego Castillo.....	Torrecilla del Pinar	— — —	Caza
189	Manuel Crespo González.....	Sepúlveda	14 — —	Galgo
190	Juan Barrio Velasco.....	Cantalejo	16 — —	Armas
191	Rufino Olmos García.....	Zarzuela del Pinar	— — —	Caza
192	Guillermo Merino Galindo.....	Navalilla	18 — —	Galgo
193	Ángel Sierra Ramírez.....	Estebanvela	19 — —	Caza
194	Víctor Guerrero Soria.....	Sta. María de Nieva	— — —	Armas
195	Elías Francisco Melero.....	Cuevas de Provanco	— — —	Caza
196	José Carrascal de Aza.....	— — —	— — —	Galgo
197	Valentín Sanz Bravo.....	Corral de Ayllón	20 — —	Caza
198	Félix Hidalgo Gil.....	Prádena	— — —	Armas
199	Vicente Alamo San Bruno.....	Cantalejo	25 — —	Caza
200	Francisco Mata y Mata.....	Martín Muñoz de las Posadas	— — —	Armas
201	Claudio Sanz García.....	Olombrada	27 — —	Galgo
202	Mariano Hernanz de Pablos.....	Aldea Real	28 — —	Caza
203	Eloy Vaca Herrero.....	Codorniz	30 — —	Armas
204	Eustaquio Trapero Martín.....	Fuentepelayo	— — —	Caza
205	Santos Tejedor de Santos.....	Idem	— — —	Armas
206	Bonifacio Tejedor de Santos.....	Idem	— — —	Caza
207	Francisco Barroso Puerta.....	Riaza	31 — —	Caza

Segovia, 1.^º de Junio de 1921.
El Gobernador,
EMILIO LLASERA

cional mixta de nueva creación de Tizneros (Espirido), D. Modesto Rodríguez Cañas, n.º 202 de las listas de interinos de esta Sección, con derecho a la propiedad del grupo C.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Segovia, 1.º de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

1393

Junta provincial del Censo Electoral DE SEGOVIA

RELACIÓN de los señores que han de constituir las mesas electorales de las Secciones que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Diputados provinciales convocadas para el 12 del actual en los Distritos de Cuéllar, Riaza y Sepúlveda.

DISTRITO DE CUÉLLAR

Chatún

Adjuntos: D. Mariano Alonso Ortega y D. Inocencio Álvarez Muñoz.
Suplentes: D. Mariano Cáceres de Pedro y D. Mariano Garrido Alvaro.

DISTRITO DE RIAZA

Alconada de Madrejuelo

Presidente: D. Pedro Guijarro Martín.
Suplente: D. Pablo Agüeda Sanz.

Adjuntos: D. Anselmo Arranz y Arranz y D. Pedro Cáceres Martín.
Suplentes: D. Santos Cáceres Martín y D. Martín Moral Berzal.

Becerril

Adjuntos: D. Melchor Arranz Grado y D. Francisco Arranz Grado.
Suplentes: D. Anselmo Martín Medina y D. Francisco Martín González.

Estebanvela

Presidente: D. Juan García Briviesca.
Suplente: D. Pablo Martín Pérez.
Adjuntos: D. Agustín Martínez Ibáñez y D. Félix Martín García.
Suplentes: D. Pedro García Esteban y D. Agapito Esteban García.

El Muyo

Adjuntos: D. Joaquín Liceras Pérez y D. Antonio Ibáñez Arranz.
Suplentes: D. Rogelio Madrigal Marqués y D. Bonifacio Minguez.

Riaza

Presidente: D. Vicente Sanz Martín.
Suplente: D. Marcos Sanz Alvarez.
Adjuntos: D. Pedro Arranz Martín y D. David Bayón Carretero.
Suplentes: D. Manuel Casado Galán y D. Pedro Ortega Muñoz.

Distrito 1.º Sección única

Presidente: D. Francisco Andrés Pérez.
Suplente: D. Julián Velasco Zorrilla.
Adjuntos: D. Frutos Arranz Alonso y D. Gregorio Montero Carrasco.
Suplentes: D. Pedro González Villa y D. Pedro Martínez González.

Ribota

Presidente: D. Patricio Arranz Arranz.
Suplente: D. Hermenegildo de la Villa Martín.
Adjuntos: D. Bernardo Gutiérrez y D. Agustín Cuenca.

Suplentes: D. Marcos Moral y D. Basilio Martín.

Santa María de Riaza

Adjuntos: D. Mariano Sanz Redondo y D. Domingo Martín Martín.
Suplentes: D. Pedro Arribas Lozano y D. Miguel García Mateo.

Serracín

Adjuntos: D. Angel Sanz Ramírez y D. Francisco Muñoz Sanz.
Suplentes: D. Juan Martín Cuesta y D. José Bahón Pérez.

Fuentemizarra

Presidente: D. Gabino Miguel López y D. José Calvo y Calvo.
Adjuntos: D. Jenaro de Lama Alonso y D. Tomás Agueda Gimeno.
Suplentes: Fabián Yagüe Mayor y D. Nicomedes Yagüe Calvo.

Montejo de la Vega de la Serrezuela

Adjuntos: D. Manuel de Blas Llorente y D. Lázaro García Lázaro.
Suplentes: D. José Izquierdo Antón y D. Andrés Guijarro Fuentenebro.

Valdevarnés

Presidente: D. Gorgonio Miguel Sanz.
Suplente: D. Martín Alonso Calvo.
Adjuntos: D. Martín Alonso Calvo y D. Luis Alonso Calvo.
Suplentes: D. Pedro Martín Martín y D. Florencio Yagüe Mayor.

Villacorta

Adjuntos: D. Mariano Madrigal Montejo y D. Tomás Marina Aranz.
Suplentes: D. Alejandro López Gómez y D. Pedro Jorge Cerezo.

DISTRITO DE SEPÚLVEDA

Castrillo de Sepúlveda

Adjuntos: D. Tomás de la Cruz López y D. Jacinto Ayuso de la Cruz.
Suplentes: D. Florencio Orcajo López y D. Jacinto Rodrigo Ayuso.

Navares de Enmedio

Adjuntos: D. Hieroteo Pérez Hernando y D. Isaac Redondo Martín.
Suplentes: D. Julián Iglesia Gil y don Antonio Iglesia Calleja.

Navares de las Cuevas

Adjuntos: D. Gregorio García Redondo y D. Eulogio García Redondo.
Suplentes: Lorenzo Onrubia Lobo y D. Andrés Ourubia Guijarro.

Turruelos

Adjuntos: D. Juan Alonso Gil y don Bernardino Sanz Provencio.
Suplentes: D. Juan Martín Barahona y D. Nicolás Yagüe Berzal.

Vallerneta de Pedraza

Presidente: D. Aniceto García Pascual.
Adjuntos: D. Juan Sanz Sanz y don Nicolás Velasco Holgueras.
Suplentes: D. Pedro Enebral Villagroy y D. Castro Consuegra Ballesteros.

Cabezuela

Adjuntos: D. Luis Gil Pérez y D. Julio Sacristán Heras.
Suplentes: D. Francisco Herrero Tomé y D. Eugenio Miguel Herranz.

Cantalejo

Adjuntos: D. Angel Marañón Polo y D. Félix Alonso San Bruno.
Suplentes: D. Mariano Martín Bordet y D. Jacinto Virseda Sanz.

Distrito 2.º Sección única

Adjuntos: D. Antonio Arenal de Frutos y D. Isidoro Sanz Virseda.
Suplentes: D. Antonino Barrio Mateo Sanz y D. Sabas Arranz Muñoz.

Cerezo de Abajo

Adjuntos: D. Mamerto Vega Pérez y D. Tomás Yagüe Yagüe.
Suplentes: D. Santos de Antonio Berzal y D. Eduardo Baeza y Baeza.

Gallegos

Presidente: D. Francisco Castro Casillas.
Suplente: D. Anastasio Velázquez Mayorga.

Hinojosa del Cerro

Presidente: D. Pablo Fresnillo Valle.
Suplente: D. Pablo Cuesta Valle.
Adjuntos: D. Santos Cuesta González y D. Eugenio Martín Martín.

La Matilla

Suplentes: D. Melitón Martín Martín y D. Pedro González Arranz.

Serracín

Presidente: D. Gregorio Alvaro Benito.
Suplente: D. Pablo Benito de Benito.

Adjuntos: D. Joaquín Alvaro Barrio y D. Claudio Santamaría Alvaro.
Suplentes: D. Juan García Alvaro y D. Santos Rivera.

Orejana

Presidente: D. Andrés Martín Hernández.

Suplente: D. Manuel Hernández Sanz.
Adjuntos: D. Francisco Garcíá Alvaro y D. Angel Hernández Martín.

Suplentes: D. Maximino Peñas Martín y D. Sebastián Peñas Hernández.

Santa Marta del Cerro

Adjuntos: D. Mariano García Sanz y D. Manuel Llorente Velasco.

Suplentes: D. Cayetano Morato Llorente y D. Andrés Lázaro Benito.

Sigueruelo

Presidente: D. José Municipio Martín.
Suplentes: D. Patricio Municipio Gómez.

Adjuntos: D. Ambrosio Martín Martín y D. Francisco Martín Moreno.

Suplentes: D. José Martín Municipio y D. Ambrosio Municipio Gil.

Torre Val de San Pedro

Presidente: D. Juan Alvaro González.

Suplentes: D. Pedro Martín Velasco.

Adjuntos: D. Juan Martín Martín y D. Valeriano García Arribas.

Suplentes: D. Higinio Martín Santistevane y D. Francisco Martín González.

Segovia, 1.º de Junio de 1921.—El Presidente, Anselmo Gil de Tejada.

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura provincial previas las formalidades necesarias, las características correspondientes al período geométrico del Avance Catastral de los términos municipales de Otero de Herreros, Zamarramala, Montuenga, Fuentemilanos, Hontanares de Eresma, Ortigosa del Monte, Tabanera la Luenga, Argangones, Sangarcía, Labajos y La Losa, en 31 de Mayo del corriente año, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 vigente para la ejecución y conservación del Avance Catastral de la riqueza rústica, se pone en conocimiento de las Juntas periciales y Ayuntamientos respectivos por medio del presente anuncio para que éstos a su vez, lo hagan a los propietarios mediante bando o edicto; advirtiendo que este acuerdo es apelable en el plazo de quince días, ante la Superioridad por cualquier propietario interesado, entidades agrarias, municipales, Juntas periciales y Ayuntamientos, y que transcurrido que sea el plazo de alzada, haya o no reclamaciones, el Centro Directivo acordará definitivamente.

Con el presente edicto y con la notificación que a las respectivas Juntas periciales se hará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo los propietarios o entidades municipales, los únicos responsables de los entorpecimientos que pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente definidas en el registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 1.º de Junio de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

1395

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Caballar, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio hasta el día 30 del próximo Junio, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiendo que los que no lo hagan, incurrirán

en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudiera sufrir la inscripción de sus fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 1.º de Junio de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

PADRONES DE INDUSTRIAL

CIRCULAR

El artículo 62 del Reglamento de la contribución industrial y de comercio y el artículo 5.º del Real decreto de 4 de Abril de 1919, regulando la transición del año natural al económico, disponen que cada cinco años se formará en el primer trimestre de este último, un nuevo padrón, y correspondiendo cumplir dicho servicio en el actual, estimo oportuno recordarlo a los Sres. Alcaldes y Secretarios a fin de que no sufra demora la confección del referido documento, que deberá estar presentado en esta Administración, en evitación de perjuicio, el día 1.º de Julio próximo, teniendo presente que, según la primera de las disposiciones citadas, el padrón, es la lista general de la personas que ejerzan cualquiera profesión, arte, oficio, industria o comercio en cada distrito municipal, sin separación de tarifas y epígrafes, sino por calles, expresando el nombre de éstas, número de las habitaciones y conceptos por que contribuyan o estén llamadas a contribuir: (a) Todas las personas sujetas a esta contribución y expresamente comprendidas en las tarifas; (b) Todas las que ejerzan industrias comprendidas en la tabla de exenciones; (c) Todas las que ejerzan industrias no comprendidas en las tarifas ni en las tablas de exenciones que deban ser adicionadas a aquéllas, en virtud del expediente.

Segovia, 30 de Mayo de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

1382

Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Justicia Municipal

Partido Judicial de Riaza

Maderuelo

D. Martín del Río Cura y D. Agapito Martín Lázaro, para Juez municipal suplente.

D. Mariano Ibáñez Martín, para Juez municipal suplente.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Abades

D. Mariano de Andrés Núñez, para Juez municipal suplente.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Justicia municipal en su artículo quinto, caso tercero, a fin de que durante los quince días subsiguientes al anuncio, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, las oportunas reclamaciones y observaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 30 de Abril de 1921.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.—V. B.: El Presidente, Avellón.